Encarnación, 22 de noviembre de 2016

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 064/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS – ID Nº 317.203".----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 317.203 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2016, correspondiente a la Contratación Directa para la **"Adquisición de Herramientas – ID Nº 317.203",** solicitado por las siguientes Facultades: Ciencias y Tecnología, Ingeniería, Ciencias Económicas y Administrativas y Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 275/2016, solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para la **"Adquisición de Herramientas – ID Nº 317.203",** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 60/2016 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 17 de noviembre de 2016, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las Invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes firmas: Electricidad Ara Vera, Ferretería Boquerón, Ferretería Politécnica, Luminotecnia y Ferretería Industrial; dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas la Empresa **EMPORIO FERRETERÍA SRL, (Lotes 1, 2, 3, 4)** por la suma total de **Gs. 8.871.330** (Guaraníes ocho millones ochocientos setenta y un mil trescientos treinta); y **el SEÑOR NELSON H. ACEVEDO B., con Cédula de Identidad Número 792.428, (Lotes 1, 2, 3, 4),** por la suma total de **Gs. 7.899.500** (Guaraníes siete millones ochocientos noventa y nueve mil quinientos) de conformidad al Acta de Apertura y en el Cuadro Comparativo.----------

Que, Según el ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03,*** *establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...;*** no se ha fijado prórroga del llamado, procediendo a la apertura según los términos de la **Resolución Nº 522/15** ***"Que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contaren con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, la evaluación de las que se hubieren presentado...sin necesidad de realizar la prórroga" en concordancia con el*** **Art. 2º inc. "c" 2051/03.**----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios (Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Copia de RUC, Copia de Estatuto, Declaración de IVA, Copias de Contratos 2015), referentes a la Experiencia, se acompaña cuadro demostrativo, cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs "a y b" de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente a los oferentes, que fuera analizado conforme al Artículo 60 de la Ley 1626/00; **respecto a la aplicación de la Resolución N° 1173/16 de la DNCP, se ha enviado Nota a los oferentes, respondiendo lo solicitado con las explicaciones pertinentes, una vez analizado se acepta por considerar razonable;** se adjunta Nota con planilla del

Oferente; de esta manera el oferente cumple con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3º, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa, cuya oferta sea más baja.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por LOTE, modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria evaluado como el más bajo.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 60/2016, recomienda la ***ADJUDICACIÓN*** de la Contratación Directa para la ***"Adquisición de Herramientas – ID Nº 317.203"***, a las firmas siguientes: **1) LOTES 1, 3 y 4: SEÑOR NELSON H. ACEVEDO B., con Cédula de Identidad Número 792.428,** por la suma total de **Gs. 6.268.000** (Guaraníes seis millones doscientos sesenta y ocho mil) y **2) LOTE 2: A EMPORIO FERRETERÍA SRL,** por la suma total de **Gs. 1.240.030** (Guaraníes un millón doscientos cuarenta mil treinta). ----------

POR TANTO;
LA ENCARGADA DE DESPACHO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

RESUELVE:

1) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para la ***"Adquisición de Herramientas – ID Nº 317.203"***, solicitado por las siguientes Facultades: Ciencias y Tecnología, Ingeniería, Ciencias Económicas y Administrativas y Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní de la Universidad Nacional de Itapúa, a las firmas siguientes: ----------

   - ✓ **LOTES 1, 3 y 4: SEÑOR NELSON H. ACEVEDO B., con Cédula de Identidad Número 792.428,** por la suma total de **Gs. 6.268.000** (Guaraníes seis millones doscientos sesenta y ocho mil), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 60/2016 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. ----------
   - ✓ **LOTE 2: A EMPORIO FERRETERÍA SRL,** por la suma total de **Gs. 1.240.030** (Guaraníes un millón doscientos cuarenta mil treinta), con los impuestos incluidos, en todos los casos acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria año 2.016 y conforme al Dictamen Nº 60/2016 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. ----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Dra. Yilda Agüero de Talavera
Encargada de Despacho del Rectorado